

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

5760 *INDUSTRIAS Y PROMOCIONES ALIMENTICIAS, S.A.,
SOCIEDAD UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
FOODIVERSA, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que en fecha 25 de mayo de 2015 las juntas generales extraordinarias de Industrias y Promociones Alimenticias, S.A., Sociedad Unipersonal y Foodiversa, S.L. Sociedad Unipersonal, celebradas ambas con carácter de universal, aprobaron por unanimidad la escisión parcial de una rama de actividad de la primera a favor de la segunda en los términos establecidos en el proyecto común de escisión suscrito en fecha 7 de abril del 2015 por los consejos de administración de ambas sociedades.

La escisión aprobada implica el traspaso en bloque por sucesión universal, a favor de Foodiversa, S.L. Sociedad Unipersonal, de una parte del patrimonio de Industrias y Promociones Alimenticias, S.A., Sociedad Unipersonal formada por los activos y pasivos afectos a la actividad de distribución B2B (Business to Business) y constitutiva de una unidad económica.

A los efectos de lo establecido en el artículo 43 LME, se hace igualmente público el derecho de los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado y el balance de escisión, así como el de los acreedores sociales a oponerse a la escisión en el plazo y términos previstos en el artículo 44 LME.

Barcelona, 25 de mayo de 2015.- Manuel Gálvez Giménez, Secretario no Consejero de los Consejos de Administración de Industrias y Promociones Alimenticias, S.A., Sociedad Unipersonal y Foodiversa, S.L. Sociedad Unipersonal.

ID: A150024921-1